



DECRETO N° 0357

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

El Expediente OE N° 9206-L-10, originado en el reclamo efectuado por el señor **LAMARCA CAMILO**, L.P. N° 8035; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio, contemplando el reconocimiento de 2 años, 9 meses y 20 días por los servicios prestados en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén -con aportes-, que fuera efectuado por la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) mediante Resolución N° 032/10, cuya fotocopia adjunta;

Que por Pase N° 63/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del nombrado;

Que por pase s/n°, la División Previsión Social de la Dirección Administrativa -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- informa que el señor LAMARCA ingresó al Municipio el día 30 de septiembre de 2008 y que, al día 31 de diciembre de 2009, totaliza 1 año y 3 meses de servicios prestados con aportes, lo que sumado al reconocimiento efectuado por la Administración General del I.M.P.S., da como resultado una antigüedad total de 4 años y 20 días;

Que asimismo, dicha División adjunta recibo de sueldo del señor LAMARCA del mes de enero de 2010, del cual surge que a esa fecha se le abonaba el concepto de Antigüedad por un año; por lo cual sugiere regularizar la situación del mencionado, debiendo liquidársele la diferencia de tres (3) años de antigüedad;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 131/10, expresa que procedió a confeccionar la planilla de liquidación por el período comprendido entre septiembre de 2008 y septiembre de 2010, por la suma total de \$ 3.879,28, más Zona;

Que por Dictamen N° 313/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del señor LAMARCA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de



Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1210/10, manifiesta que la Actividad: "Coordinación Administrativa", Imputación: 10-UH-1-0-4, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 22/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Secretaría de Coordinación y Economía la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que toma conocimiento la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al señor **LAMARCA CAMILO, L.P. N° 8035 (Grupo 05)**, D.N.I. N° 23.086.270, Clase 1973, Categoría 24, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en el Concejo Deliberante -Resolución N° 32/10 de la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social- durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2005 y el 29 de septiembre de 2008 -dos (2) años, nueve (9) meses y veinte (20) días-, lo cual sumado al período laborado en el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén -un (1) año y tres (3) meses, con aportes ininterrumpidos- totaliza al día 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de cuatro (4) años y veinte (20) días, según lo informado por la División Previsión Social, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; en virtud a lo solicitado por Informe N° 22/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.879,28)**, más el 40% de Zona, al señor **LAMARCA CAMILO, L.P. N° 8035 (Grupo 05)**, en concepto de ajuste retroactivo de antigüedad por los servicios prestados en la Administración Municipal; en función a lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 313/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por

Graciela M. I. Pérez
Intendente Municipal de Neuquén
Provincia de Neuquén

Informe N° 22/11.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Coordinación Administrativa", Imputación: 10-UH-1-0-4, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

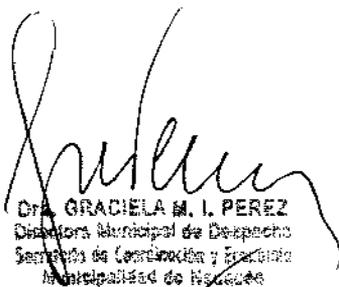
Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
MZ.-

ES COPIA




DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Servicio de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

FDO.) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1816
Fecha: 15 / 04 / 2011